



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Sandra Elicenia Cuervo Corredor
Demandado	Isidoro Tarazona Gómez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00152 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Abril veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 14 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes (nombre, identificación y domicilio) (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*No indicó la dirección de electrónica donde se deba notificar a las partes (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

49

Del

26 ABR 2017

Secretaría